



01243-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 245 -2010-ANA

Lima, 30 ABR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2536-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete e ingresado con Hoja de Envío N° 03001, organizado por Silvina Rosa Villar de Cornejo, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 216-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de fecha 15.12.04, otorgó licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios a Florián Villar Quispe, debiendo ser a favor de Filiberto Villar Quispe, para el predio con Código Catastral N° 05477, con un área bajo riego de 0.20 ha y un volumen hídrico máximo anual de 2,960 m³, conforme fluye tanto de su Certificado de Defunción expedido por el Registro del Estado Civil del Distrito de Independencia, como de la Resolución Directoral N° 1343 ZA de fecha 13.12.73, expedida por la Dirección Zonal IV del Ministerio de Agricultura, que acredita al de cujus como conductor directo del predio con Código Catastral N° 05477, con un área de 0.20 has;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable tanto de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, como de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, según Informe N° 011-2009-ANA-ALA MOC, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 0033-2009-ANA-DARH-ORDA-AGV, que recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la Sucesión Filiberto Villar Quispe, para el predio con Código Catastral N° 05477;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Florián Villar Quispe, debiendo ser a favor de Filiberto Villar Quispe, mediante Resolución Administrativa N° 216-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Cañete, a favor de la Sucesión Filiberto Villar Quispe, para el predio con Código Catastral N° 05477, ubicado en el Bloque de Riego N° 18 San Benito - Compradores, con Código PCAN-3406-B18, en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal Viejo Imperial, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, de acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Sucesión Filiberto Villar Quispe	Compradores	05477	0.20	2,960



ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, la notificación de la presente resolución a la Sucesión Filiberto Villar Quispe, a la Comisión de Regantes Canal Viejo Imperial, y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete.

ARTICULO 5º.- Disponer que los titulares de la licencia otorgada designen a su representante para la participación en la organización de usuarios.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua